

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 2417 /
SALUD

VALLENAR, 13 MAY 2013

VISTOS

1. La necesidad de contratar los Servicios de Médico para Centros de Salud Familiar, con Fondos Propios Municipales.
2. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña Carmen Gloria Mardones Salgado – R.U.N. 15.472.614-4, Matrona.

PRIMERO La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a Doña **Carmen Gloria Mardones Salgado**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO Doña **Carmen Gloria Mardones Salgado**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar en Centros de Salud Familiar, como Matrona.

TERCERO El presente contrato comenzará desde el 25 de Abril al 31 de Diciembre 2013.

CUARTO: Sin perjuicio de la cláusula anterior, se podrá dar término a dicho contrato por anticipado de forma unilateral y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

QUINTO La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a Doña **Carmen Gloria Mardones Salgado**, un valor hora de \$5.500.- Impuesto Incluido, por concepto de horas mensuales efectuadas, según programación de esta Administración. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección del CESFAM que sea asignada.

SEXTO La Jornada de trabajo comprenderá horas mensuales efectuadas, según informe de Director que corresponda.

SEPTIMO Doña **Carmen Gloria Mardones Salgado**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales"

Personal – Remuneraciones

Municipalidad de Vallenar, Departamento de Salud, Calle Bulnes 1051, 241500

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


**NANCY E FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**

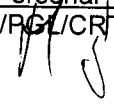



**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/NFR/MCP/PGI/CRT/pah



Personal – Remuneraciones

Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En ValLENAR, a 07 de Mayo del 2013, ante la Secretaria Municipal, que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen de parte de la I. Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por su Alcalde Municipal **Don CRISTIAN TAPIA RAMOS**, domiciliado en Plaza O'Higgins N° 25 de esta ciudad, en adelante la I. Municipalidad y de la otra parte **Doña Carmen Gloria Mardones Salgado**, de nacionalidad chilena, R.U.N. 15.472.614-4, exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO La I. Municipalidad de ValLENAR, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a Doña **Carmen Gloria Mardones Salgado**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO Doña **Carmen Gloria Mardones Salgado**, prestará servicios en la I. Municipalidad de ValLENAR en Centros de Salud Familiar, como Matrona.

TERCERO El presente contrato comenzará desde el 25 de Abril al 31 de Diciembre 2013.

CUARTO: Sin perjuicio de la cláusula anterior, se podrá dar término a dicho contrato por anticipado de forma unilateral y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

QUINTO La I. Municipalidad de ValLENAR, a través del Departamento de Salud, cancelará a Doña **Carmen Gloria Mardones Salgado**, un valor hora de \$5.500.- Impuesto Incluido, por concepto de horas mensuales efectuadas, según programación de esta Administración. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección del CESFAM que sea asignada.

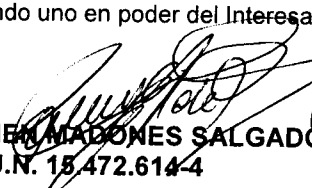
SEXTO La Jornada de trabajo comprenderá horas mensuales efectuadas, según informe de Director que corresponda.

SEPTIMO Doña **Carmen Gloria Mardones Salgado**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ValLENAR.

NOVENO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

DECIMO El presente contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.


CARMEN MARDONES SALGADO
R.U.N. 15.472.614-4




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA




NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CTR/NFR/MCP/PGL/CRT/pah


Personal – Remuneraciones